

DECRETO 1215 DE 2020

(septiembre 3)

Diario Oficial No. 51.426 de 03 de septiembre de 2020

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se suprime un Consulado Honorario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, la Ley [17](#) de 1971 y el Decreto [1067](#) de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 0990 del 21 de mayo de 2013 se nombró como Cónsul Honorario de Colombia en Budapest, Hungría, al señor Sándor Balogh.

Que mediante el Decreto [1024](#) del 16 de julio de 2020 se declaró la cesación de funciones del señor Sándor Balogh como Cónsul Honorario de Colombia en Budapest, con circunscripción en todo el territorio de Hungría.

Que mediante el memorando EHUBD número 335/159 del 12 de agosto de 2020, la Embajada de Colombia ante Hungría, remitió la Nota Verbal número KKM/32005/2020/ Adm del 6 de agosto de 2020, mediante la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior de Hungría informó que no cuenta en sus registros al Consulado Honorario de Colombia en Budapest, Hungría.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo [2.2.1.3.3.4](#) del Decreto 1067 de 2015, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores debe estudiar la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, con la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si procede la continuación de la respectiva oficina.

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores encuentra pertinente la supresión del Consulado Honorario de Colombia en Budapest, Hungría, debido a que el Estado Receptor ya no lo reconoce.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Suprimir el Consulado Honorario de Colombia en Budapest, Hungría.



ARTÍCULO 2o. COMUNICACIÓN. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

